



PLATAFORMA UNITARIA DEL CONVENIO SECTORIAL DEL VIDRIO Y LA CERAMICA 2.010

Vigencia:

- En función del Contenido del acuerdo

Salario:

- Incrementos Salariales: Mantenimiento y mejora del poder adquisitivo durante la vigencia del Convenio.
- Unificación, en todo lo posible las diferentes tablas.
- Creación de una Tabla de Salario Mínimo Garantizado basada en la Tabla de Referencia que no incluya Plus de Asistencia ni Plus de Transporte.
- Unificar Pluses de Transporte y Asistencia en todas las Tablas asimiladas a la Tabla de Salarios Mínimos garantizados (SMG)
- Eliminación del párrafo “ las Empresas que a partir del 1-1-1999.....”
- Evaluar y cuantificar las mejoras en los Pluses y Complementos de Convenio (Ayuda escolar, Dietas, etc..).
- Mejora la percepción económica en caso de festivos y trabajo nocturno.
- Póliza de Seguros 26.000 € durante la vigencia del Convenio.
- Aumento sustancial de las Compensaciones por Traslado.
- Creación de un Plus de Turno para cualquier modalidad de jornada

Jornada:

- Reducción de jornada 8 Horas en la vigencia del Convenio.
- Reducción de 16 Horas para quien trabaje en régimen de cinco Turnos.
- Que la reducción de jornada sea por horas completas.
- A efectos del Plus de festivos se añadirán el 24 y 31 de Diciembre.
- Adecuación de las vacaciones a la sentencia del T. S. 24/06/09.

Ausencias Imprevistas:

- Bajar el tiempo a un máximo de dos horas.

Clasificación Profesional:

- Durante el primer año de vigencia del Convenio, ambas partes se comprometen a la elaboración, por medio de la Comisión de Clasificación profesional, de un trabajo de adaptación a la realidad actual del Sector. A la finalización de dicho trabajo la Comisión Mixta ratificará su inclusión en el redactado del Convenio.
- Se abordará también otros temas puntuales, que por su trascendencia y conflictividad hayan de ser resueltos de una forma más inmediata.

Salud laboral:

- Adaptación a la Estrategia Española de Salud.
- Crédito Horario para los Delegados de Prevención.
- Reconocimiento Médico en Horas de Trabajo o negociación de condiciones con los Delegados de prevención.
- En caso de incapacidad por invalidez reubicación en la propia Empresa del Trabajador, si hubiera un puesto adaptado a sus nuevas condiciones.

Medio Ambiente:

- Creación de la figura del Delegado de Medio Ambiente. Dándole competencias y garantías para el pleno desarrollo de sus funciones.

Empleo:

- Reducción de período de prueba de los no titulados de 30 días a 15 días.
- Reducción de Preaviso del Contrato Relevo a 6 meses.

Contratación:

- Que computen las jornadas que realizan los trabajadores de ETT a efectos de Representación Sindical en las Elecciones.
- Intervención Sindical en la Organización del Trabajo.
- Art 66 “recibir las mismas Percepciones Salariales que las que haya en la Empresa para el mismo puesto de trabajo”.
- Delimitar las actividades, con la Representación Legal de los Trabajadores, que no puedan ser subcontratadas por considerar que son de la propia actividad de la Empresa.

Formación:

- Incluir en el Art. 125 las modificaciones del Real Decreto Sobre Permisos Individuales de Formación en referencia a las 200 horas retribuidas dentro de la jornada de trabajo. Acordándolo con la Representación de los Trabajadores.
- Dedicar un porcentaje de la jornada laboral a la formación de los Trabajadores.
- Constituir Comisiones de Formación en Empresas de más de 100 Trabajadores.

Ley de Igualdad:

- Adaptación del texto del Convenio a las últimas disposiciones legales en relación a la Ley de Igualdad.
- Se constituirá en Empresas de más de 100 Trabajadores.
- Art. 36 Reserva del Puesto de Trabajo en las excedencias aquí descritas.

Licencias y permisos:

- Dos días por cambio de domicilio.
- Modificación del párrafo del Art. 32: Añadir al redactado “el uso del permiso será a voluntad del trabajador mientras perdure el hecho causante”
- Aumentar las horas de permiso médico y extender el uso para acompañar a menores y mayores dependientes.
- Las Parejas de Hecho al formalizarse gozarán de los mismos permisos que el matrimonio.
- Incrementar licencia por matrimonio a 20 días.
- Permiso Retribuido por el tiempo indispensable para la tramitación del DNI, Pasaporte o Documento de Extranjería.
- Ampliar el Art. 31 b hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Acumulación de la lactancia en base a una hora.
- Reducción de jornada por lactancia de una hora completa a decisión del trabajador.
- Supresión del Apdo. 2 del art. 19 (penosidad).
- Hospitalización y convalecencia derivada de la misma, hasta un máximo de 1 mes 100% del Salario.

Derechos sindicales:

- Reconocer la figura del Delegado Sindical con Crédito Horario en Empresas de más de 100 Trabajadores.
- Art. 105 eliminación del punto 2
- Crear la figura del delegado Provincial con Crédito Horario.

Comisión Mixta de Interpretación del Convenio:

- Aumento de las competencias de la Comisión Mixta en los procedimientos de Mediación y Arbitraje.

Cláusula de descuelgue:

- Sustituir cuatro años alternos por dos.